



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.819

Salta, miércoles 9 de septiembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 36 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,751	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 567 del 26/08/2020 – S.G.G. – CREA LA SOCIEDAD DEL ESTADO "SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN". (VER ANEXO)	6
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 381 D del 28/08/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE LUIS GOMEZ.	7
N° 382 D del 28/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JOSEFA DEL VALLE PEREYRA.	7
N° 383 D del 28/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NILDA MERCEDES BURGOS.	8
N° 384 D del 28/08/2020 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. LIC. VALENTINA JAIME.	9
N° 385 D del 28/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BLANCA RAMONA CUELLAR.	10
N° 386 D del 28/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. FERMIN ANDRES ARIAS.	11
N° 387 D del 28/08/2020 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. DINA ALCIRA ROLDAN.	11
N° 388 D del 28/08/2020 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. LIDIA MERCEDES DIAZ.	12
N° 389 D del 28/08/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. SILVIA BEATRIZ YAIQUE.	13

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. –EXPTE. N° 21033/20	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. –EXPTE. N° 21037/20	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21038/20	15
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 25/2020	15
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 05/2020	16

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

DE PIQUARD, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 22.913/19	18
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

SORIA, ROCIO ALEJANDRA VS. MICHEL ORTIZ, JULIO MARCELO; MICHEL ORTIZ, SALVADOR ALFONSO Y ALBRECH LEONOR – EXPTE. N° 682995/19.	18
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

CABRERA, SANDRA DEL VALLE EXPTE. N° EXP 707366/20	18
ROMERO, OLGA ALICIA EXPTE. N° EXP 704686/20	19
CASARES, RAMIRO ADRIÁN EXPTE. N° EXP 708984/20	20
CRUZ, FERNANDO GABRIEL EXPTE. N° EXP 704688/20	20

FERAUD, LUIS ALBERTO EXPTE. N° EXP 700222/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	21
AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR- EXPTE. N° EXP 706476/20	21
VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL – EXPTE. N° 706.478/20	22

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DELTA INGENIERÍA SAS	24
EL ENCON CHICO SAS	25
CEMVET SAS	26
SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS	27
MG SALUD SRL	28

AVISOS COMERCIALES

CUMBRES SRL	30
-------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

MÚSICOS INDEPENDIENTES ASOCIADOS DE SALTA – MIAS	32
CENTRO VECINAL BARRIO DEMOCRACIA	32
ONG TODOS PARA TODOS	33

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/09/2020	33
---	----



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 26 de Agosto de 2020

DECRETO N° 567**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Ley N° 6.261 que faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta insoslayable la creciente relevancia e influencia que, desde hace décadas, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) ejercen en todos los sectores de la economía mundial, y en todos los aspectos de la vida del ser humano;

Que debe resaltarse el valor social de las TICs, es decir, su capacidad para mejorar la calidad de vida de la población en general o de un sector de ella, especialmente en el acceso a servicios de salud, educación, seguridad y justicia; acceso a fuentes legítimas de empleo y trabajo, a vivienda digna y, en general, a la protección y promoción de los derechos humanos;

Que, en atención a todo lo expuesto, resulta necesario la creación de una Sociedad del Estado que posea la dinámica, flexibilidad y capacidad técnica, jurídica y presupuestaria para operar eficaz y eficientemente en el mercado de las TICs en representación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la mencionada Sociedad tendrá por objeto impulsar el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación en todas sus formas, y de servicios e infraestructura digitales asociados a estas;

Que la misma se integrará por el Poder Ejecutivo Provincial y se vinculará al mismo a través de la Secretaría General de la Gobernación, rigiéndose por la Ley N° 6.261 y las disposiciones del Estatuto que por el presente Decreto se aprueba;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Créase la Sociedad del Estado "SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", que se regirá por el Estatuto que, como Anexo, forma parte del presente Decreto, por la Ley N° 6.261, sus modificatorias y disposiciones legales complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 2°.- La Sociedad del Estado "SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" se vinculará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a realizar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias en el ejercicio vigente que resulten necesarias para afrontar la suscripción e integración del capital social, y las demás erogaciones que surjan del cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Hasta tanto se formalice la inscripción por ante los organismos que correspondan y se realicen las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias pertinentes, las erogaciones que resulten necesarias para la inmediata puesta en marcha de la Sociedad del Estado "SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", se imputarán a las partidas respectivas de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 09/09/2020
OP N°: SA100036319**RESOLUCIONES DELEGADAS****SALTA, 28 de Agosto de 2020****RESOLUCIÓN DELEGADA N° 381 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 47838/20–código 369

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Jose Luis Gomez, DNI N° 13.845.810, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur, Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de febrero de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia del doctor **JOSE LUIS GOMEZ, DNI N° 13.845.810**, al Cargo: Odontólogo, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 64, del Decreto N° 2.845/13, Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. GOMEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 09/09/2020
OP N°: SA100036299**SALTA, 28 de Agosto de 2020****RESOLUCIÓN DELEGADA N° 382 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 29969/19–código 170

VISTO, la renuncia presentada por la señora Josefa Del Valle Pereyra, DNI N°

12.701.623, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1284, de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2019, la renuncia de la señora **JOSEFA DEL VALLE PEREYRA, DNI N° 12.701.623**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden: 664, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefe Sector Gestión Compras, Función N° 97, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. PEREYRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 09/09/2020
OP N°: SA100036300

SALTA, 28 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 383 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 66836/20-código 89

VISTO, la renuncia presentada por la señora Nilda Mercedes Burgos, DNI N° 11.501.809, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de marzo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01287, de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de marzo de 2020, la renuncia de la señora **NILDA MERCEDES BURGOS**, DNI N° **11.501.809**, al Cargo: Técnica en Citodiagnóstico, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden 196.1 – Expediente N° 244-14318/18, con traslado al mencionado Hospital por Memorandum N° 82/18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BURGOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 09/09/2020
OP N°: SA100036301

SALTA, 28 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 384 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 16946/20-código 127

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que la licenciada Valentina Jaime, DNI N° 10.194.529, dependiente del Hospital “Dr. Luis Adolfo Güemes”-Aguaray” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 08 y 12;

Que a fecha 13 de abril de 2018 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9° inc. e) del Decreto N° 3.896/13;

Que la agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo de la licenciada **VALENTINA**

JAIME, DNI N° 10.194.529, con encuadre en la Ley N° 7.678, artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo 1, N° de Orden 16 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. JAIME no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 09/09/2020
OP N°: SA100036302

SALTA, 28 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 385 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 61525/20-código 89 y 17247/20-código 127

VISTO, la renuncia presentada por la señora Blanca Ramona Cuellar, DNI N° 11.731.466, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de febrero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01287 de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 22);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de febrero de 2020, la renuncia de la señora **BLANCA RAMONA CUELLAR, DNI N° 11.731.466**, al Cargo: Auxiliar Enfermería, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 196.4, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CUELLAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Física de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 09/09/2020
OP N°: SA100036303

SALTA, 28 de Agosto de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 386 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Exptes. Nros. 8961/20-código 127 y 34452/20-código 369**

VISTO, la renuncia presentada por el señor Fermin Andres Arias, DNI N° 11.282.495, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur, Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de febrero de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01287 de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 15 y 19);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de febrero de 2020, la renuncia del señor **FERMIN ANDRES ARIAS, DNI N° 11.282.495**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 349, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur, Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ARIAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 09/09/2020
OP N°: SA100036304

SALTA, 28 de Agosto de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 387 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1770/20-código 127

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora Dina Alcira Roldan, DNI N° 12.138.253, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 06 y 10;

Que a fecha 04 de octubre de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9° inc. e) del Decreto 3.896/13;

Que la agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 05);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo de la señora **DINA ALCIRA ROLDAN, DNI N° 12.138.253**, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 4, N° de Orden 624 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ROLDAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 09/09/2020
OP N°: SA100036305

SALTA, 28 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 388 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 17429/20-código 127**

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora Lidia Mercedes Diaz, DNI N° 6.559.756, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa - Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorandum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 10 y 12;

Que a fecha 20 de marzo de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los

trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9° inc. e) del Decreto N° 3.896/12;

Que la agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo de la señora **LIDIA MERCEDES DIAZ, DNI N° 6.559.756**, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir del 20 de marzo de 2020, en el Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 5, N° de Orden 83 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 09/09/2020

OP N°: SA100036306

SALTA, 28 de Agosto de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 389 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 28027/20-código 220

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Silvia Beatriz Yaique, DNI N° 13.347.652, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de enero de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01286 de fecha 08 de noviembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de enero de 2020, la renuncia de la doctora **SILVIA BEATRIZ YAIQUE, DNI N° 13.347.652**, al Cargo: Odontóloga, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1533, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. YAIQUE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 09/09/2020
OP N°: SA100036307

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21033/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.

Objeto: pozo Josefina III fuera de servicio (adquisición y reemplazo de EBS)

Expte. N°: 21033/20.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 07/09/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL – **Importe:** \$ 213.673,71 sin IVA.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN – **Importe:** \$ 79.800,00 sin IVA.

Monto Total de la Contratación: \$ 293.473,71 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Septiembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001639
Fechas de publicación: 09/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080982

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21037/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.

Objeto: adquisición de motor de EBS y accesorios para el pozo N° 2 de Pablo Saravia.

Expte. N°: 21037/20.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 03/09/2020.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe: \$ 281.405,28 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Septiembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001639

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080981

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21038/2020

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.

Objeto: adquisición y servicio de cambio EBS y accesorios para el pozo Mariscal Santa Cruz.

Expte. N°: 21038/20.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de Contratación: 03/09/2020.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO – **Importe:** \$ 515.223,73 sin IVA.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL – **Importe:** \$ 5.030,22 sin IVA.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN – **Importe:** \$ 177.800,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Septiembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001639

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080980

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/2020

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Adquisición: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K – MODELO 2009 LEG. INT. 116-E DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 380.000,00 (pesos trescientos ochenta mil).

Expte. N°: 0110033-183267/2020-0.

Apertura: 10 de setiembre de 2020 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail compras@dvs.gov.ar, UOCOMPRAS.DVS@gmail.com en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **09-09-2020**, inclusive.

Asimismo en el portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003270

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080978

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2020
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-62263/2020.

Resolución N°: 378/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Contratación Abreviada con encuadre en el art. 15 inc. b) segundo apartado de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 18 del Dec. N° 1.319; la compra de obleas de seguridad conforme a las exigencias técnicas de fs. 41, a IMPRENTA MOLINA, de Mario A. Molina, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 986.250,00 (pesos novecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta 00/100).

Cabrera, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00003264

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080971



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante de Primera Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en autos: "**SUCESORIO DE PIQUARD LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 22.913/19**"; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos (arts. 2.340 del CCyC y 723 inc. 2 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Agosto de 2020.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009814
Fechas de publicación: 09/09/2020
Sin cargo
OP N°: 100080974

POSESIONES VEINTEAÑALES

La doctora Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IV Nominación, Jurisdicción Centro, Juzgado a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, en los autos caratulados: "**SORIA, ROCIO ALEJANDRA VS. MICHEL ORTIZ, JULIO MARCELO; MICHEL ORTIZ SALVADOR ALFONSO Y ALBRECH LEONOR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 682995/19**", ha dispuesto la citación por edictos, que se publican por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los herederos de los demandados, para que dentro de seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343- 2ª parte del CPCC).
SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003254
Fechas de publicación: 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080952

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CABRERA, SANDRA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –707366/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de CABRERA, SANDRA DEL VALLE DNI N° 31.547.950, con domicilio real en manzana 385 B, casa 24, B° Coposal, y procesal constituido en calle Zuviría N° 533, 5° piso A, ambos de esta

ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 28 de septiembre de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 09 de noviembre de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día 23 de diciembre de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Rene Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro Ciociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001632

Fechas de publicación: 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020, 11/09/2020

Importe: \$ 2,625.00

OP N°: 100080948

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ROMERO, OLGA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 704686/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de ROMERO, OLGA ALICIA DNI N° 25.884.907, con domicilio real en Los Albatros N° 3088, B° Solis Pizarro, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 28 de septiembre de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El día 11 de noviembre de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día 05 de febrero de 2021 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN MARIA ESTELA ARZELAN, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 10:30 a 20:30 horas.

SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001631**Fechas de publicación:** 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020, 11/09/2020**Importe:** \$ 2,537.50**OP N°:** 100080947

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CASARES, RAMIRO ADRIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 708984/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Ramiro Adrián Casares, DNI N° 26.897.759, con domicilio real en calle Coronel Sequeira Segura N° 733, B° El Pilar y procesal constituido a todos los efectos legales en calle F. de Zuviría N° 333, 5° piso A, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer** conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día **14 de octubre de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el día **27 de noviembre de 2020** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **15 de febrero de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **1.690,00**.
SALTA, 31 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001630**Fechas de publicación:** 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020, 11/09/2020**Importe:** \$ 2,012.50**OP N°:** 100080945

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CRUZ, FERNANDO GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 704688/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer** conocer el estado de quiebra de **CRUZ, FERNANDO GABRIEL DNI N° 32.793.367**, con domicilio real en Mza. 374 A, lote 3, B° Democracia, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer** conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer** saber que se ha fijado el día 28 de septiembre de 2020 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5) El** día 11 de noviembre de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El** día 05 de febrero de 2021 o el siguiente hábil si éste

fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico CPN MARIA NELA MAGNA NOMAN, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001629

Fechas de publicación: 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020, 11/09/2020

Importe: \$ 1,662.50

OP N°: 100080944

El Dr. Juez del Juzgado del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano en los caratulados: "**FERAUD, LUIS ALBERTO – POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 700222/20**", ordena la publicación de edictos complementarios a fin de hacer saber que se posesionó del cargo el contador público nacional Alejandro David Levin, como Síndico titular categoría B, denunciando domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos de esta ciudad, y que el horarios de atención al público serán los días martes y jueves en el horario de 17:30 a 19:30 horas. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 8).-

SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001625

Fechas de publicación: 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020, 11/09/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100080938

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 706476/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de Quiebra del **Sr. Diego Oscar Aguirre Guantay, DNI N° 27.590.356**, con domicilio real en calle Dr. Anzoategui N° 1638, B° 20 de Febrero, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **26 de octubre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR** el día **11 de diciembre de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). **6) FIJAR el día 25 de febrero de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.691,00.**

SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001624

Fechas de publicación: 04/09/2020, 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020, 10/09/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100080935

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL S/PED. DE PROPIA QUIEBRA – EXPEDIENTE N° 706.478/20”**, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a Daiana Andrea Marisol Velardez, DNI N° 34.606.485, con domicilio real en Avenida 2, lote 8, manzana 355, barrio Unión de la ciudad de Salta. Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Que se ha intimado a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3 y 177 inc. 1 LCQ). Que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2020 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. Que se ha fijado el día 30 de octubre de 2020 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Que se ha dejado establecido que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2020 (art. 39 y concs LCQ). Que se ha designado Síndico titular al CPN MONTERO SADIR, RAUL JAVIER, quien ha fijado como domicilio el de calle Alvarado N° 1412, oficina N° 1 de esta ciudad, y como días y horarios de atención los lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

Publicación por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos en su oportunidad (art. 89 LCQ).

SALTA, 26 de Agosto de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003235

Fechas de publicación: 03/09/2020, 04/09/2020, 07/09/2020, 08/09/2020, 09/09/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100080913



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**DELTA INGENIERÍA SAS**

Socios: Cintia Lorena Aquino, documento nacional de identidad número 29.738.973, CUIL/T N° 23-29738973-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de mayo de 1983, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Pablo Enrique Peralta, y con domicilio en lote N° 120, etapa 2, barrio privado Los Olmos, de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta; y Pablo Enrique Peralta, documento nacional de identidad número 26.899.335, CUIL/T N° 20-26899335-6, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de marzo de 1979, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Cintia Lorena Aquino, y domiciliado en lote N° 120, etapa 2, barrio privado Los Olmos, de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta

Fecha de Constitución: 23/08/2020.

Denominación: DELTA INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Domicilio: sede social en lote N° 120, etapa 2, barrio privado Los Olmos, de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades que se mencionan a continuación: construcción electromecánica para la industria minera metalífera y no metalífera, industria en general; servicios de provisión de personal especializado en puesta de marcha, comisionado y precomisionado de proyectos de obras; servicios de calibración de instrumentación analítica y provisión de equipamientos; servicios de alquiler de herramientas para la construcción; proveedor de productos de equipamientos electrónicos industriales y domésticos; servicios de alquiler y mantenimiento de generadores de energía diesel, celdas solares, compresores de aires, equipos de bombeo; servicio de capacitación in company y externo sobre mantenimiento industrial; construcción de canalizaciones y cañerías metálicas y plásticas para plantas químicas y del rubro oil-gas; servicios de automatización industrial, redes de comunicación, telemetrías y control de procesos; construcción de tableros de media y baja tensión; construcción de redes de distribución eléctrica. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inmuebles y/o muebles inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, arrendamientos, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción.

Capital Social: el capital social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle (a) Cintia Lorena Aquino, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Pablo Enrique Peralta suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto per acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de

su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designan **Administradores:** 1) Administrador Titular: Sra. Cintia Lorena Aquino con domicilio con domicilio en lote N° 120, etapa 2, barrio privado Los Olmos, de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, y 2) Suplente: al Sr. Pablo Enrique Peralta, con domicilio con domicilio en lote N° 120, etapa 2, barrio privado Los Olmos, de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, provincia de Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el Ejercicio Social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

SALTA, 23 de Agosto de 2020.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003283

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 3,185.00

OP N°: 100080996

EL ENCON CHICO SAS

Por instrumento privado, de fecha 14/07/2020, de la certificación de firmas realizada por escribano público, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL ENCON CHICO SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 235, ciudad de Salta.

Socio: Carrizo, Ramiro Arsenio, DNI N° 25.218.271, CUIT N° 20-25218271-4, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 31/03/1976, profesión: contador público, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Caseros N° 235, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Construcción de obras civiles

y viales; b) Servicio de alquiler de vehículos y maquinarias N.C.P.; c) Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P.

Capital: \$ 50.000,00. dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por Carrizo, Ramiro Arsenio: quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Carrizo, Ramiro Arsenio, DNI N° 25.218.271, CUIT N° 20-25218271-4, de nacionalidad argentina nacido el 31/03/1976, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio real en calle Caseros N° 235, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 235, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Medina, Ramon Javier, DNI N° 23.012.704, CUIT N° 20-23012704-3, nacionalidad argentina nacido el 14/02/1973 profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la avenida Reyes Católicos N° 1858, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en avenida Reyes Católicos N° 1858, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003269

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 630.00

OP N°: 100080977

CEMVET SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de junio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CEMVET SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Damascos N° 44, barrio Tres Cerritos, ciudad Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Ignacio Daniel Tovi, DNI N° 31.948.934, CUIT N° 20-31948934-8, de nacionalidad argentino, nacido el 15/03/1986, profesión: médico veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 19 B, lote 2, barrio El Mollar II, localidad: La Silleta, departamento: Rosario de Lerma, provincia: Salta; y Norman Erwin Strachan, DNI N° 31.733.947, CUIT N° 20-31733947-0, de nacionalidad argentino, nacido el 10/07/1984, profesión: médico veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en acceso norte km 1596, localidad: Salta Capital, provincia: Salta .

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: atención médico veterinaria, tanto en su faz clínica como quirúrgica, de manera presencial y/o virtual o cualquier otra forma que surgiera en el futuro, en consultorio y a domicilio; servicios de laboratorio, veterinario; banco de sangre veterinario; venta de insumos médico veterinarios, instrumental y aparatología, alimentos para animales, accesorios para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad profesional y comercial del rubro veterinario y servicios de peluquería para mascotas. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 80.000 dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Ignacio Daniel Tovi, la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Norman Erwin Strachan, la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un ciento por ciento (100 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional de Cs. Económicas de Salta.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Ignacio Daniel Tovi, DNI N° 31.948.934 con domicilio especial en calle Los Damascos N° 44, B° Tres Cerritos, localidad Salta Capital, provincia de Salta; Administrador Suplente: Norman Erwin Strachan, DNI N° 31.733.947, con domicilio especial en acceso norte km 1596, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003267

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100080975

SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SI SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 1564, 7° piso, Dpto. C, de la ciudad de Salta.

Socio: Santiago Caso, DNI N° 35.106.771, CUIT N° 20-35106771-4, de nacionalidad argentino, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Belgrano N° 1564, 7° piso, Dpto. C, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios: servicio de limpieza y mantenimiento de casas, edificios, establecimientos comerciales y fabriles, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general. b) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. c) Comerciales: compraventa, importación, consignación o permuta de productos, equipos y herramientas de carpintería, herrería, plomería y construcción en general. Comercialización de productos de electrónica, electrodomésticos y equipos informáticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, y de conformidad con las normas que regulan su ejercicio.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Santiago Caso, 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Santiago Caso, DNI N° 35.106.771, domicilio especial en calle Belgrano N° 1564, 7° piso, Dpto. C, ciudad de Salta, provincia Salta. Suplente: Luis Felipe Caso, DNI N° 13.844.955, domicilio especial en calle Belgrano N° 1564, 7° piso, Dpto. C, ciudad de Salta, provincia Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003263

Fechas de publicación: 09/09/2020

Importe: \$ 805.00

OP N°: 100080970

MG SALUD SRL

Por instrumento privado, de fecha 23 de junio de 2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada MG SALUD SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Sarmiento N° 2339 de la localidad El Bordo (Campo Santo), Dpto. General Güemes.

Socios: Evaristo Lozano Arandia, DNI N° 12.411.755, CUIL N° 20-12411755-1, domiciliado

en calle Sarmiento N° 399, barrio 25 de Mayo, argentino, de profesión licenciado en relaciones laborales, nacido el 25/10/1958, soltero; Gonzalo Matías Lozano, DNI N° 36.787.547, CUIL N° 20-36787547-0, domiciliado en calle Belgrano N° 89, barrio 25 de Mayo, argentino, de profesión empleado, nacido el 14/02/1992, soltero; y la señora Candelaria Patricia Vásquez, DNI N° 14.295.755, CUIL N° 27-14295755-3, domiciliada en Belgrano N° 89, barrio 25 de Mayo, argentina, de profesión comerciante, nacida el 07/02/1961, soltera; todos mayores de edad y domiciliados en la localidad de El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de atención de emergencias médicas en ambulancia, por vía terrestre, fluvial o aéreas para la cobertura hacia terceros de traslado, atención médica, atención de emergencias y urgencias médicas, incluyendo la prestación de servicios de asistencia médicas, ya sea a domicilio o ambulatorio, en todas sus especialidades o modalidades, incluyendo pero no limitándose a la atención de primeros auxilios, servicios integral de asistencia médica pre-hospitalaria y pos-hospitalaria, terapia intensiva, consultas médicas domiciliarias, internación domiciliaria y/o consultorios externos para emergencia; B) La venta, importación, exportación, distribución, y/o comercialización de sistemas informáticos diseñados y/o desarrollados por la sociedad o terceros para la gestión, seguimiento, administración y/o categorización de servicios de traslado, atención médica y de emergencias y urgencias médicas. Los servicios detallados en el objeto serán prestados a terceras personas que abonen en forma particular los mismos o bien mediante el pago de una cuota mensual que surja como resultado de un contrato de medicina prepaga, emergencias y similares ejercidas por el sistema de pago prepago o de cualquier otra forma aprobada por la autoridad de aplicación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar contratos y/o asociarse con terceros con el fin de brindar a sus asociados o a quien lo requiera sus servicios teniendo plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos según las reglamentaciones vigentes, y en su caso, la dirección y supervisión de toda actividad que en virtud de la materia corresponda estará a cargo exclusivamente de directores médicos. Para la realización de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricción alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con las siguientes proporciones: el señor Evaristo Lozano Arandia, doscientas (200) cuotas sociales, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000), el señor Gonzalo Matías Lozano, ciento cincuenta (150) cuotas sociales, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y La señora Candelaria Patricia Vasquez, ciento cincuenta (150) cuotas sociales, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

Administración: la administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes con un máximo de cuatro, que podrán ser socios o no y durarán en sus cargos todo el

tiempo de vigencia de la sociedad. Cesarán en sus funciones por renuncia o fallecimiento. Podrán ser removidos de sus cargos por decisión tomada en reunión de socios que representen mayoría de capital y la decisión se tomará por mayoría absoluta. En calidad de tal/les, ejercerán la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el/los socios gerentes podrán otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios deberán nombrar un gerente suplente para que actúen en caso de ausencia o imposibilidad de uno o más gerentes. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la caja de la sociedad un pagaré por la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). **Administradores:** se designa Gerente: al señor Evaristo Lozano Arandia y como Gerente Suplente: al Señor Gonzalo Matías Lozano, por igual plazo que la vigencia de la sociedad, cuyos datos personales se encuentran consignados en el encabezamiento, quienes aceptan y constituyen domicilio especial en calle Sarmiento N° 339 de la localidad El Bordo (Campo Santo), provincia de Salta. **Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización. **Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de abril.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003260
Fechas de publicación: 09/09/2020
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100080967

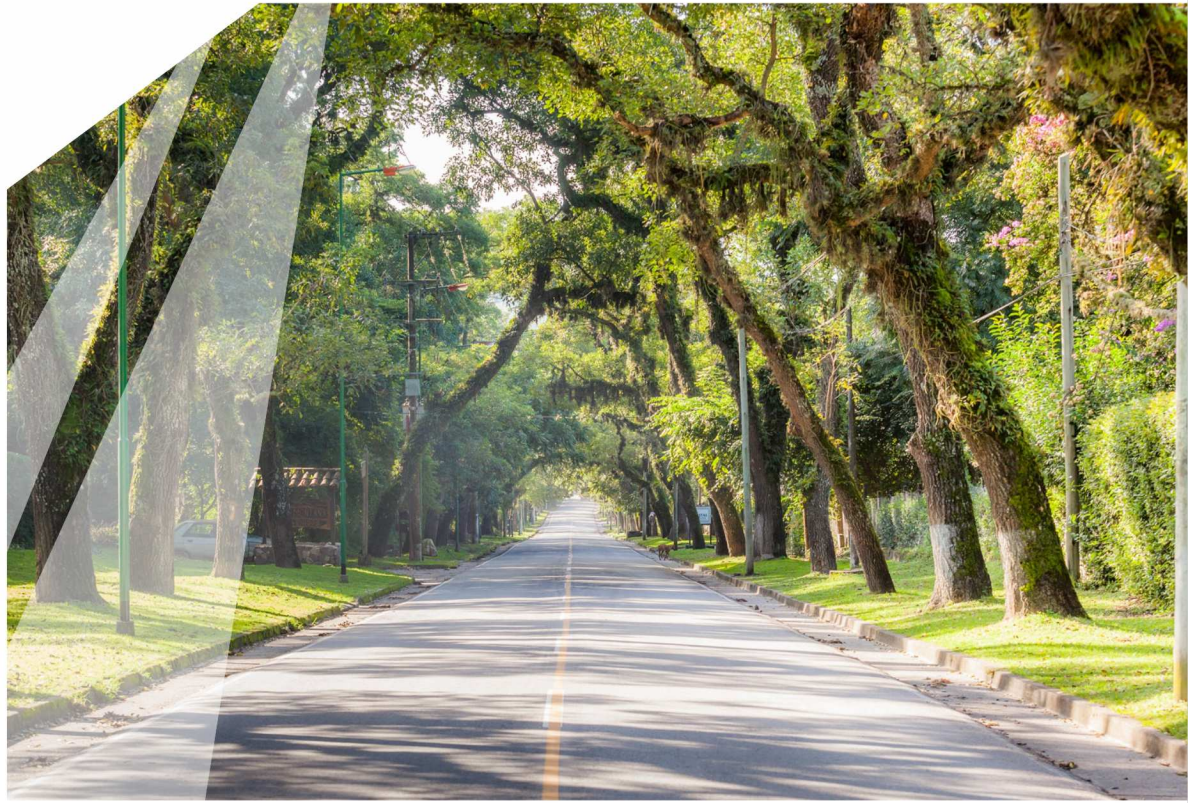
AVISOS COMERCIALES

CUMBRES SRL – RENOVACIÓN DE GERENTE

Cumbres SRL informa que mediante Acta de reunión de socios N° 9 de fecha 07 de enero de 2020, la totalidad de los socios en reunión, procedieron a la elección del nuevo Gerente de la sociedad, habiendo sido designada la señora María Jesús Cabanillas, argentina, DNI N° 30.638.027, CUIT N° 27-30638027-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en pasaje Basso N° 352 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003261
Fechas de publicación: 09/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080968



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**MÚSICOS INDEPENDIENTES ASOCIADOS DE SALTA**

El Comité Ejecutivo de Músicos Independientes Asociados de Salta (MIAS), en cumplimiento con las disposiciones estatutarias, convoca a sus afiliadxs a **Asamblea Ordinaria**, a llevarse a cabo el día miércoles 30 de septiembre a las 19:00 horas, a través de plataforma virtual google meet, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de unx afiliadx para presidir la Asamblea;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, por los Ejercicios Económicos 2017, 2018 y 2019;
- 4) Fijar fecha de Asamblea para renovación de Comité Ejecutivo y Órgano de Fiscalización de la Asociación;
- 5) Elección de Junta Electoral para llevar adelante el proceso de renovación de dichas autoridades;
- 6) Designación de dos socixs para que firmen el Acta.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socixs presentes. Link de la reunión: <https://meet.google.com/ruc-xkbc-gph>
Por Comité Ejecutivo, firmado: Diego Maita Lopez (Presidente) – Sebastián Aciar (Secretario).

Diego Maita Lopez, PRESIDENTE – Sebastian Aciar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003282
Fechas de publicación: 09/09/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100080995

CENTRO VECINAL BARRIO DEMOCRACIA

La Comisión Directiva del centro vecinal del barrio Democracia, legajo N° 351, convoca a **Asamblea General Ordinaria** N° 9 que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del 2020 a horas 15:00 en la manzana 368 A, lote 1, barrio Democracia, conforme lo prevé el artículo 158 del Código Civil y Comercio de la Nación, que el estatuto de la persona jurídica la norma que regulen el funcionamiento de su órgano de gobierno y administración, los asociados notificados mediante circular a su domicilio legal participas al acto de Asamblea con su respectivo código de acceso (contraseña) la transmisión simultánea de audio o video con voz y voto del socio en forma virtual (zoom) para el siguiente;

Orden Del Día:

Primero: consideración de los estado contables de balance anual de los Ejercicios al 31 de diciembre 2016, 2017,2018, Memoria e Informe de Órgano de Fiscalización al Ejercicio Económico de los años anteriormente mencionados,

Segundo: elección y renovación de la Comisión Directiva.

Nota: una hora fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con el número de asociados presentes en la Asamblea virtual zoom.

SALTA, 08 de Septiembre de 2020.

Sr. Lucio Saenz Toconás, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003277
Fechas de publicación: 09/09/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100080989

ONG TODOS PARA TODOS

La Comisión Directiva de la asociación civil Todos Para Todos convoca a **Asamblea Gral. Extraordinaria** para el día 01/10/2020 a horas 18:00 en su sede de Alsina N° 450 para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Lic. Analia Ogara, PRESIDENTA – Sra. Lucrecia Coronel, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00003268
Fechas de publicación: 09/09/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100080976

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.352.157,25
Recaudación del día: 08/09/2020	\$ 7.493,50
Total recaudado a la fecha	\$ 1.359.650,75

Fechas de publicación: 09/09/2020
Sin cargo
OP N°: 100080997

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

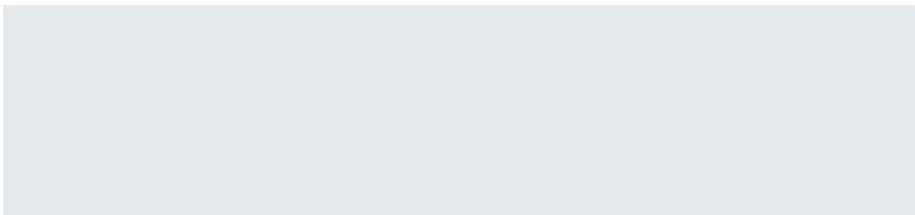
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar